

**DECRETO SUPREMO N° 20696**

**HERNAN SILES ZUAZO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL, mediante Licitación Pública Internacional No. 07/84, convocó a empresas comerciales especializadas, para el suministro de Equipos de Conmutación Electrónica y Multiplexores con destino a la implementación del Proyecto Télex de ENTEL, habiéndose presentado únicamente dos proponentes; por lo que la H Junta de Adquisiciones a tiempo de declarar desierta la Convocatoria, autorizó se proceda a utilizar el procedimiento de concurso por invitación de acuerdo con el Art. 16 del D.L. No. 15223 de 30 de diciembre de 1977.

Que efectuadas las invitaciones se presentaron las firmas comerciales, HANSA LTDA. y LARSA REPRESENTACIONES, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por Ley.

Que previo análisis y consideración del informe elaborado por la Comisión Calificadora la Honorable Junta de Licitaciones de ENTEL, en reunión efectuada en 5 de diciembre de 1984, determinó adjudicar el suministro de los equipos de conmutación electrónica y Multiplexores en favor de la firma comercial HANSA LTDA., representantes de los fabricantes SIEMENS de Alemania, por ser la propuesta más conveniente técnica y económica a los intereses del Estado.

Que de conformidad al Artículo 2o. inciso b) del Decreto Supremo No. 20360 de fecha 26 de julio de 1984, corresponde por el monto alcanzado aprobar la adjudicación efectuada mediante la normal legal pertinente.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la adjudicación efectuada por la Honorable Junta de Licitaciones de ENTEL, en favor de la firma comercial HANSA LTDA., representantes de los fabricantes SIEMENS de Alemania, para el suministro de equipos de Conmutación Electrónica y Multiplexores, con destino a la implementación del Proyecto Télex de ENTEL de acuerdo al plie- de Especificaciones por el monto total de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 2.967.975.-), cuya cuota inicial será cancelada con cargo a la partida 432.2. del Presupuesto de Inversiones de ENTEL.

**ARTÍCULO 2.-** Se autoriza a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a negociar el correspondiente financiamiento, por el saldo del valor de la adjudicación conforme a las determinaciones establecidas en el Decreto Supremo No. 19799 de 23 de septiembre de 1983.

**ARTÍCULO 3.-** Se autoriza a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones suscribir el respectivo contrato, conjuntamente con los representantes de la firma adjudicataria y con la intervención del Fiscal de Gobierno y la refrenda del Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Transportes y Comunicaciones, Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO**, Edgar Camacho Omiste, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Francisco Belmonte Cortez, Freddy Justiniano, Hugo Montero Mur, Cesar Chavez Taborga, Hernando Poppe Martínez, Javier Torres Goitia, Gonzalo Guzmán Eguez, Luis Pommier Gómez, Guillermo Moscoso Riveros, Ronanth Zavaleta Mercado, Emilío Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Percy Fernández Añez, Freddy Peñaloza Orrico.